

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO DE NO RECURRENTE

REFERENCIA: 2015-053-2 (13259 E.D.)

AFECTADO: CENTRO COMERCIAL LAS AVENIDAS

Interpuesto en tiempo el recurso de apelación y vencida la oportunidad procesal para recurrir la sentencia de **10 de junio de 2022**, se procede a dejar el expediente en la Secretaría, por el término de cuatro (4) días para los NO RECURRENTE.

INICIA: UNO (1) DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

Conste.-

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario (e)